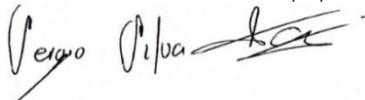


Radicado N°: 686554089001-2021-00244-00  
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA DOBLE  
Demandantes: LUIS ALBERTO TRUJILLO MONSALVE  
Causante: LUIS GUILLERMO TRUJILLO CORTES y ALCIRA MONSALVE CHAPARRO  
Demandados: BELKIS, JOSÉ GUILLERMO, SANDRA MILENA, VÍCTOR ALFONSO, PAOLA ANDREA y LIDA PATRICIA TRUJILLO MONSALVE

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para que resuelva lo que en derecho corresponda.  
Sabana de Torres, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se tiene que se allega al correo institucional del Juzgado el día 17 de marzo de 2022 memorial de parte del representante judicial de la señora LUZ JANET TRUJILLO GOMEZ, el cual puede observarse dentro del expediente digital archivo en formato PDF 014PoderSolicitudPersoneria en el cual solicita se les reconozca personería jurídica para actuar conforme al Poder anexo.

Una vez verificados los documentos anexos con su solicitud, evidencia el despacho que dentro de los mismos se encuentran un Poder sin embargo no puede este despacho reconocerle personería por cuanto dicho Poder fue conferido por su mandante para que *"inicie, tramite y lleve hasta su culminación LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HERENCIALES Y PATRIMONIALES, LA LIQUIDACION DE LA SUCESION de mi padre GUILLERMO TRUJILLO CORTES"*

Como se observa el poder que se allega no está encaminado para ejercer actuaciones dentro de la presente litis bajo el radicado 686554089001-2021-00244-00, en la cual ya se encuentra en trámite la relación procesal, actuando como parte demandante el señor LUIS ALBERTO TRUJILLO MONSALVE quien apertura por intermedio de apoderado la sucesión doble de sus padres LUIS GUILLERMO TRUJILLO CORTES y ALCIRA MONSALVE CHAPARRO; en tal sentido se pronuncia el despacho y en esta instancia no reconocerá personería jurídica al apoderado de la señora LUZ JANET TRUJILLO GOMEZ; quien deberá conferir poder a su representante judicial con destino a este trámite si es su deseo intervenir en el; del mismo modo se le previene para que los documentos que pretenda hacer valer deberán ser legibles (escanear en mejor calidad los anexos Registro Civil de Nacimiento).

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ  
Juez

